



# RESOLUCION R-Nº 0063-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2023

Expte. Nº 25.639/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 29 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma informa los alumnos extranjeros que resultaron beneficiarios del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, PILA y ZICOSUR, para cursar materias en esta Universidad, durante el primer cuatrimestre de 2023.

QUE los estudiantes cursarán durante los meses de marzo a junio del año en curso, por lo que se les deberá cubrir los gastos de estadía de acuerdo a las bases de los programas, y asimismo sugiriendo también que se disponga que cada alumno perciba el monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por persona durante dicho período.

QUE sugiere ese importe exponiendo que los estudiantes se alojarán en la Residencia Universitaria y almorzarán de lunes a viernes en el Comedor Universitario, por lo cual se deberá tener en cuenta la cobertura de los gastos de desayuno y cena de lunes a viernes, y esquema completo durante los fines de semana y feriados.

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a los estudiantes como Estudiantes Becarios del CRISCOS, PILA y ZICOSUR.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes estudiantes extranjeros como Becarios de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – CRISCOS - PILA y ZICOSUR, los que fueron seleccionados en las Convocatorias de los citados programas:

Nombre y Apellido	DNI / PASAPORTE	PROGRAMA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Carlos Eli FORERO GARCÍA	1110588276	PILA	Universidad Surcolombiana
Juan Pablo PAREDES ROJAS	1003950314	PILA	Universidad Surcolombiana
Valentina TREJOS TOVAR	AZ869966	PILA	Universidad Surcolombiana
Joseph Redy CANDIA SÁNCHEZ	72639034	CRISCOS	Universidad Andina de Cusco
Luciana ARACENA	5647360	CRISCOS	Universidad NUR
Karoll DEPIZZOL GONÇALVES	GD468253	ZICOSUR	Universidad Estadual do Paraná
Gabriel MIGUEL DA SILVA	GF585894	ZICOSUR	Universidad Estadual do Paraná

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a cada alumno, en concepto de BECA para solventar los gastos durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA